

las vier los señores concejales que componen este Ayuntamiento al objeto de celebrar reunion ordenaria publica bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sorcia Penalver el que ordenó desde principio el acto por lectura de la anterior que verificada por mi el secretario fué aprobada.

Por el señor Alcalde se manifestó que siendo deficiente el servicio sanitario de esta villa por falta de medico pues el que en la actualidad desempeña el cargo de medico titular no reside en este pueblo y cuando surge su presencia por cualquier enfermedad grave de algun vecino no puede presentarse de momento por su ausencia dandose el caso lastimoso de que algunos fallecia sin los auxilios medicos sanitarios. Por todo ello esta presencia crea de imprescindible necesidad la segregacion de este pueblo con el de Albudete pueblo que con este forman un solo partido medico con el fin de que cada uno de ambos por separado puedan nombrar su medico titular por donde el caso de que los referidos pueblos por separado pueden atender orgadamente al pago de estos servicios pues asi se los permite su situacion economica.

Hecho cargo el Ayuntamiento de la mocion anterior y tras de un detenido examen por unanimidad acuerdan

1º Que se proceda con arreglo a ley a traves or el oportuno expediente para segregar el partido medico Albudete Campos del Rio por creerlo de justicia con el fin de que este vecindario y la Beneficencia Municipal compuesta por treinta y cuatro familias pobres de este pueblo las que se hallan comprendidas en algunos de los casos del articulo 2º

